



PODER LEGISLATIVO
LA LEGISLATURA
del Estado de Zacatecas

DECRETO # 423

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la revisión de la cuenta pública municipal de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, el día 04 de marzo de 2014, que fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/1994/2014 de fecha 16 de julio de 2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$11'352,320.12 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 12/100 M.N.), que se integran por el 66.13% de Ingresos Propios y Participaciones, 23.89% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 9.98% de Otros Programas; con un alcance global de revisión de 96.61%.



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$14'747,248.82 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.), de los que se destinó el 68.17% para Gasto Corriente. Además el 3.31% para Obra Pública, 22.51% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 6.01% para Otros Programas; con un alcance global de revisión de 64.64%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2013, un déficit por el orden de \$3'394,928.71 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 71/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013, de \$55,837.79 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.), integrado de 5 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2013 de \$5'784,668.58 (CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.) mismo que representa un incremento del 0.13% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.



ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013, fue por \$5'460,301.75 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRECIENTOS UN PESOS 75/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$284,360.77 (DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 77/100 M.N.), de las cuales el 5.39% se realizaron con Recursos Federales, 94.61% con Recursos Propios.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de pasivos al 31 de diciembre de 2013 ascendió a la cantidad de \$4'626,204.28 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 28/100 M.N.), el cual se integra por Deuda a Corto Plazo 5.51%, Proveedores 12.32%, Acreedores Diversos 80.60% e Impuestos y Retenciones por Pagar el 1.57%.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'361,081.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), al 31 de diciembre se ejercieron 7 servicios y/o acciones y 4 obras terminadas, por lo que se determinó cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$1'943,680.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100), y fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente en un 100% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$2,060.00, derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales no fueron aplicados en el año sujeto a revisión.



El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-; fue por el orden de \$766,570.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), destinados conforme a lo siguiente: 87.54% para Obligaciones Financieras y 12.46% en Infraestructura Básica de Acciones. Al 31 de diciembre de 2013 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente el 100% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$370.00, correspondiente a Rendimientos Financieros del 2011 los cuales no fueron aplicados durante el ejercicio sujeto a revisión.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS (FOPEDEP)

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 1 obra, aprobada en el rubro de Infraestructura Básica Educativa. La aplicación de los recursos al cierre del año 2013, fue de 100.00% y su revisión documental se realizó al 100.00% de lo ejercido.

PROGRAMA DE SUPERACIÓN DE LA MARGINACIÓN (SUMAR)

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$1'364,781.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 1 obra, aprobada en el rubro de Infraestructura Básica de Obras. La

aplicación de los recursos al cierre del año 2013, fue del 100% y su revisión documental se realizó al total de lo ejercido.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.27 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$736,359.64 que representa el 4.99% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 9.29% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 90.71% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 45.58% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de





CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$5'768,201.98, representando éste un 20.16% de aumento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$4'800,388.07.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$8'994,340.53, siendo el gasto en nómina de \$5'768,201.98, el cual representa el 64.13% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	65.2
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	7.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.7
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	12.3
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	30.2
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0



b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	87.5
Gasto en Otros Rubros	12.5

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	33.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

a) Programa Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

b) Programa de Superación de la Marginación (SUMAR)



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

c) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 2 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, no cuenta con Rastro Municipal.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, cumplió en 52.80% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/135/2015 de fecha 18 de febrero de 2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	7	3	2	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	2
			2	Recomendaciones	2
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	39	6	33	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	33
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	24	3	21	Solicitud de Intervención del O.I.C.	21
Subtotal	70	12	59		59
Acciones Preventivas					
Recomendación	15	0	14	Recomendación	14
			1	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	2	0	2	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	2
Subtotal	17	0	18		18
TOTAL	87	12	77		77

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES** solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO DE EJERCICIOS POSTERIORES y SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO**, la Auditoría Superior del Estado realizará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/10-001-01, AF-13/10-003-01, AF-13/10-004-01, AF-13/10-005-01, AF-13/10-008-01, AF-13/10-011-01, AF-13/10-013-01, AF-13/10-014-01, AF-13/10-017-01, AF-13/10-020-01, AF-13/10-023-01, AF-13/10-030-01, AF-13/10-033-01, AF-13/10-034-01, AF-13/10-037-01, AF-13/10-038-01, AF-13/10-041-01, AF-13/10-046-01, AF-13/10-047-01, AF-13/10-050-01, PF-13/10-001-01, PF-13/10-002-01, PF-13/10-007-01, PF-13/10-012-01, PF-13/10-015-01, OP-13/10-010-01 y OP-13/10-011-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores (as), respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:



- AF-13/10-001-01.- Relativo a la falta de evidencia de las acciones llevadas a cabo con el propósito de abatir el rezago en el cobro del impuesto predial, considerándose como responsables a los C.C. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Municipio, así como 1, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio.
- AF-13/10-003-01.- Relativo a la expedición de la nueva licencia para la venta de bebidas alcohólicas a nombre del C. Desiderio Gálvez Alba, y del cual el ente auditado no exhibió la autorización del H. Ayuntamiento, además de que la expedición se realizó sobre una anuencia que no se encontraba vigente. Considerándose como responsables a los C.C. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y II y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 21 y 22 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 30 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de año 2013 del municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas; 1, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/10-004-01.- Relativo a la expedición de 3 renovaciones de licencias para venta de bebidas



alcohólicas, de las cuales se presentaron a realizar el pago en los meses de febrero y marzo, sin embargo no presentaron solicitudes de renovación. Considerándose como responsables a los C.C. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 61 y 95 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/10-005-01.- Relativo al correcto llenado de los recibos oficiales por concepto de ingresos, específicamente bebidas alcohólicas y carecer de datos suficientes para determinar su correcto cobro. Considerándose como responsables a los C.C. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y II y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 47 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas; 1, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/10-008-01.- Relativo a ingresos obtenidos por un importe total de \$103,475.00 de los cuales omitió presentar la constancia de Participaciones y/o recibo de ingresos que permita verificar su origen. Considerándose como responsables a los CC. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y II, 167 segundo párrafo y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/10-011-01.- Relativo al pago efectuado mediante la póliza de egresos número 390 del cual no registro la provisión del pasivo correspondiente, además de no presentar evidencia documental y justificativa de la aplicación en actividades propias del municipio, así como por presentar factura duplicada con folio número 48 en la póliza de egresos número 1169, considerándose como responsables a los CC. Rafael Márquez Saldaña, Cristina Bañuelos Escobedo y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización



Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/10-013-01.- Relativo a la creación del pasivo en la cuenta 2103-01-0076 Daniel Castro Becerril por la cantidad de \$20,000.00, del cual no presenta evidencia documental y justificativa de la aplicación en actividades propias del municipio. Considerándose como responsables a los C.C. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 31, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/10-014-01.- Relativo a las acciones realizadas a fin de corregir o aclarar los registros que dieron origen al saldo de la cuenta denominada Caja, a fin de que sus estados financieros presentaran la situación real. Considerándose como responsables a los C.C. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Incumpliendo lo



establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracciones I, VI y VII, 167 segundo párrafo, 169, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/10-017-01.- Relativo a los deudores sin movimiento, de los cuales no presenta evidencia de las acciones efectuadas a fin de verificar la procedencia de los mismos, en su caso, el reintegro de los recursos o depuración debidamente documentada y autorizada por el H. Cabildo, así como de las acciones para corregir el saldo negativo del deudor Luis Antonio Hernández Rodríguez. Considerándose como responsables a los CC. Rafael Márquez Saldaña, Cristina Bañuelos Escobedo y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción III, 93 fracción III, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/10-020-01.- Con relación a anticipos a proveedores, misma que no reflejó afectación alguna durante el ejercicio sujeto a revisión, del cual no demuestra las acciones llevadas a cabo, consistentes en confirmación de saldos con proveedores, con el fin de verificar la autenticidad del saldo en dicha cuenta o en



su caso, la cancelación procedente previa autorización del H. Ayuntamiento. Considerándose como responsables a los CC. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, y XX y 7 fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/10-023-01.- Relativa a que la Administración Municipal no presentó evidencia de las acciones realizadas durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, concernientes a regularizar la situación de los bienes inmuebles propiedad del municipio que aún no cuentan con el documento necesario que de certeza legal sobre dicha propiedad de los mismos. Considerándose como responsables a los CC. Rafael Márquez Saldaña y Cristina Bañuelos Escobedo, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.



- AF-13/10-030-01.- Relativo a 15 proveedores que no tuvieron afectación contable durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, además el ente auditado no presenta evidencia de las acciones de confirmación de saldos, a fin de que programará los pagos de acuerdo a sus posibilidades financieras, o en su caso, la depuración procedente. Considerándose como responsables a los CC. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 169, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/10-033-01.- Relativo a las creaciones de pasivo mediante las pólizas de diario números D00288, D00233, D00278, D00281, D00234 y D00058 por concepto de "Registro de Deuda" por un total de \$180,172.85, de las cuales no presenta documentación comprobatoria y evidencia documental de la aplicación en actividades propias del municipio. Considerándose como responsables a los CC. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 169, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/10-034-01.- Relativo a 27 acreedores que no presentaron afectación contable alguna durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, de lo cual no exhibió evidencia documental de las acciones de la confirmación del saldo, a fin de programar el pago de acuerdo sus posibilidades financieras, o en su caso, la depuración procedente previo análisis documental y autorización del H. Ayuntamiento. Considerándose como responsables a los CC. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 169, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/10-037-01.- Relativo al adeudo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y registrado mediante la póliza de diario número 317 con fecha 9 de septiembre de 2013, del cual no demostró las acciones concernientes a su pago. Considerándose como responsables a los CC. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al



15 de septiembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/10-038-01.- Relativo al incremento neto durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 correspondiente a la retención del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ), del cual el ente auditado no demostró las acciones realizadas a fin de enterar el recurso a través de la Secretaría de Finanzas. Considerándose como responsables a los CC. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio; 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y X y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/10-041-01.- Por no vigilar el manejo y control interno para el ejercicio del Presupuesto. Considerándose como responsables a los CC. Rafael Márquez Saldaña, Cristina Bañuelos Escobedo, Elizabeth Ledesma Gálvez, María Isabel Márquez García, Daniel Murillo Martínez, Salvador Raygoza Dávila, Angélica Raygoza Saldaña, Silvestre Flores Salazar, Raquel Márquez Álvarez, Emeterio Salamanca



Ortega, Maritza Mota Villa, Francisca Raygoza Chávez , Alfredo Leños Meza y Elba Lorena Rodríguez Serrano, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndica, Tesorera y Contralora Municipales, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 49 fracción XVI segundo párrafo, 74 fracciones VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/10-046-01.- Relativo a la no presentación del Programa Operativo Anual del ejercicio 2013 a la Auditoría Superior del Estado. Considerándose como responsables a los CC. Rafael Márquez Saldaña, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Cristina Bañuelos Escobedo, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Rafael Álvarez Gálvez, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, del 1 de enero al 14 de marzo de 2013 y del 8 de julio al 15 de septiembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracciones I y XXVII incisos a) y b), 62, 74 fracciones V, X y XIX, 99 fracción I, 165, 166, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/10-047-01.- Relativo a no presentar la integración del Tabulador desglosado de las remuneraciones que debieron percibir los servidores públicos del municipio al Presupuesto de Egresos. Considerándose como responsables a los CC. Rafael Márquez Saldaña, Cristina Bañuelos Escobedo, Elizabeth Ledesma Gálvez, Daniel Murillo Martínez, Salvador Raygoza Dávila, Angélica Raygoza Saldaña, Silvestre Flores Salazar, Raquel Márquez Álvarez, Emeterio Salamanca Ortega, Maritza Mota Villa, Francisca Raygoza Chávez, Alfredo Leños Meza y Elba Lorena Rodríguez Serrano, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los dos últimos del periodo del 1° de enero al 16 de mayo de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción I, 96 fracción II, 147 fracción V y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/10-050-01.- Relativo a los créditos fiscales correspondientes a los ejercicios 2003 y 2004, por el orden de \$189,245 y \$1'048,398.18 respectivamente, de los cuales no demuestra las acciones emprendidas relativas al inicio, proceso y/o termino del procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de los créditos en mención. Considerándose como responsables a los CC. Rafael Márquez Saldaña, Cristina Bañuelos Escobedo y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre



de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 80 fracción II, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracción II, 96 fracciones I, III, IX y XXI y 151 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/10-001-01.- Relativo a la expedición de los cheques números 6 y 10 de fechas 15 y 16 de abril de 2013 por las cantidades de \$11,894.62 y \$52,975.00, respectivamente, expedidos a favor de los C.C. Abel Rodríguez Aguayo y Lorenzo Valadez Márquez, de la cuenta bancaria número 0192432951 de BBVA BANCOMER S.A. a nombre del municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas denominada "Fondo III 2013", mismos no fueron expedidos para "abono a cuenta de los beneficiarios". Considerándose como responsables a los C.C. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron en los cargos de Presidente y Tesorera Municipales, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/10-002-01.- Relativo a la falta de integración de las pólizas de diario, egresos y/o cheque que contengan codificación contable emitidas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG),



en desapego a lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente. Considerándose como responsables a los C.C. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron en los cargos de Presidente y Tesorera Municipales, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 169, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/10-007-01.- Relativo a la falta de integración de las pólizas de diario, egresos y/o cheque que contengan codificación contable emitidas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG). Considerándose como responsables a los C.C. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron en los cargos de Presidente y Tesorera Municipales, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 169, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-13/10-012-01.- Relativo a que la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con recursos federales del Fondo III y que integra los expedientes unitarios, no fue cancelada con la leyenda de “OPERADO”, identificándose con el nombre del Fondo III (FISM). Considerándose como responsables a los C.C. Rafael Márquez Saldaña, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, Rafael Álvarez Gálvez, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas durante los periodos del 1 de enero al 14 de marzo de 2013 y del 8 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Márquez Galván, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, durante el periodo del 15 de marzo al 7 de julio de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III y 99 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/10-015-01.- Relativo a que la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con recursos federales del Fondo IV y que integra los expedientes unitarios, no fue cancelada con la leyenda de “OPERADO”, identificándose con el nombre del Fondo IV (FORTAMUN). Considerándose como responsables a los C.C. Rafael Márquez Saldaña, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, Rafael Álvarez Gálvez, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas durante los periodos del 1 de enero al 14 de marzo de 2013 y del 8 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Márquez Galván, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, durante el periodo del 15 de marzo al 7 de



julio de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III y 99 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/10-010-01.- Relativo a la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyectos, estudios y permisos de obra, convenios de colaboración, programa de ejecución de la obra, estimaciones, generadores, bitácora de obra, reportes de supervisión. Considerándose como responsables a los C.C. Rafael Márquez Saldaña, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Rafael Álvarez Gálvez, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas durante los periodos del 1 de enero al 14 de marzo de 2013 y del 8 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Márquez Galván, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, durante el periodo del 15 de marzo al 7 de julio de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 15, 27 fracciones I, III, VI, VIII, IX y XII, 30 fracciones I, II, III, IV y VIII, 31 fracción I, 41 fracciones II y III, 85, 86, 91, 97, 111, 112, 114 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 17, 88 fracción II incisos d), e) y f), 94 y 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio. Asimismo con fundamento en los artículos 14, 21 fracciones I, III, VIII, X, XI y XIV, 48, 59, 66 y 74 quinto



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24, 79, 115 fracción IV, 122, 123 y 132 de su Reglamento y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

OP-13/10-011-01.- Relativo a la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyectos, estudios y permisos de obra, programa de ejecución, auxiliar contable, estimaciones, generadores, bitácora de obra y reportes de supervisión. Considerándose como responsables a los C.C. Silvestre Ortega Solís, Presidente Municipal, Flavio Ledesma Gálvez, Director de Obras y Servicios Públicos y Luis Ángel Robles Álvarez, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 15, 27 fracciones I, III, VI, VIII y XII, 30 fracciones I, II, IV y VIII, 41 fracciones II y III, 91 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 88 fracción II incisos d), e) y f), 94 y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y VIII, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- De igual manera, la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes las **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/10-042-01, AF-13/10-044-01, AF-13/10-051-01,



PF-13/10-013-01, PF-13/10-016-01 y OP-13/10-001-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores (as), respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, AF-13/10-043-01, AF-13/10-045-01, PF-13/10-009-01, PF-13/10-011-01, PF-13/10-014-01, PF-13/10-017-01, OP-13/10-002-01 y OP-13/10-005-01, a quien se desempeñó como Contralora Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/10-042-01.- Relativo al incorrecto manejo, supervisión y control interno establecido para el ejercicio del Presupuesto. Considerándose como responsables a los CC. Silvestre Ortega Solís, Sandra Elizabeth Raygoza, Adelina Álvarez Gálvez, Jovita Álvarez Solís, Héctor Manuel Márquez Vela, Rosa Del Real Hernández, Jerónimo Vega Gálvez, Hermelinda Aguayo Ávila, Miguel Ángel Raygoza Márquez, Martha Iveth García Álvarez y Rafael Álvarez Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndica, Tesorera y Contralora Municipales, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 49 fracción XVI, 74 fracciones VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/10-044-01.-Por la entrega extemporánea de la Cuenta Pública 2013 en fecha 4 de marzo de 2014 ante la H. LXI Legislatura del Estado de Zacatecas. Considerándose como responsables a los CC. Silvestre Ortega Solís, Sandra Elizabeth Raygoza, Adelina Álvarez Gálvez, Héctor Manuel Márquez Vela, Rosa Del Real Hernández, Jerónimo Vega Gálvez, Hermelinda Aguayo Ávila, Miguel Ángel Raygoza Márquez, Martha Iveth García Álvarez y Rafael Álvarez Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 49 fracción XVI párrafo cuarto, 62, 74 fracciones III, IV y X, 78 fracción VII, 79 fracciones IV y VI, 93 fracción V, 96 fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/10-051-01.- Relativa a que el ente auditado no realizó amortización a la cuenta 2104-01-0003 impuesto sobre la renta y consecuentemente la presentación de las declaraciones a que se encuentra obligado como retenedor y el entero correspondiente al impuesto sobre la renta. Considerándose como responsables a los CC. Silvestre Ortega Solís y Adelina Álvarez Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Municipio; 1,



102 segundo párrafo, 106, 110 fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5, 6 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/10-013-01.- Relativo a que la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con recursos federales del Fondo III y que integra los expedientes unitarios, no fue cancelada con la leyenda de "OPERADO", identificándose con el nombre del Fondo III (FISM). Considerándose como responsable a los CC. Silvestre Ortega Solís y Luis Ángel Robles Álvarez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/10-016-01.- Relativo a que la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con recursos federales del Fondo IV y que integra los expedientes unitarios, no fue cancelada con la leyenda de "OPERADO", identificándose con el nombre del Fondo IV (FORTAMUN). Considerándose como responsables a los CC. Silvestre Ortega Solís y Luis Ángel Robles Álvarez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 70 fracción II de la Ley



General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III y 99 de la Ley Orgánica del Municipio; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/10-001-01.- Relativo a que la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con recursos federales del Fondo IV y que integra los expedientes unitarios, no fue cancelada con la leyenda de "OPERADO", identificándose con el nombre del Fondo IV (FORTAMUN). Considerándose como responsables a los CC. Silvestre Ortega Solís y Luis Ángel Robles Álvarez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III y 99 de la Ley Orgánica del Municipio; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control:

- AF-13/10-043-01, AF-13/10-045-01, PF-13/10-009-01, PF-13/10-011-01, PF-13/10-014-01, PF-13/10-017-01, OP-13/10-002-01 y OP-13/10-005-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta



Pública del ejercicio fiscal 2013. Considerándose como responsable a la C. Jovita Álvarez Solís quien se desempeñó como Contralora Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a y c, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, II, IV, V, VII Y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-10-2013-46/2014, por la cantidad de **\$85,700.00** (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/10-010-01.- Por la cantidad de de \$52,200.00 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado pagos mediante varias pólizas de la cuenta de Compensación por Servicios Especiales, por concepto de Asesoría integral al municipio de los cuales no justifica su aplicación. Considerándose como responsables a los C.C. Rafael Márquez Saldaña, Cristina Bañuelos Escobedo y Elizabeth Ledesma Gálvez como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. En calidad de Responsables Subsidiarios el primero y segundo y Directa la última de los señalados. Lo anterior con



fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5 y 6 fracciones I, II, IV, V, VII Y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/10-012-01.- Por el orden de \$33,500.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativa a pagos por concepto de rentas de vehículos, de las cuales no justifica la aplicación en actividades propias del municipio. Considerándose como responsables a los C.C. Rafael Márquez Saldaña, Cristina Bañuelos Escobedo y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en calidad de Responsables Subsidiarios el primero y segunda y Responsable Directa la última mencionada. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones I, II, IV, V, VII Y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas.



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/10-001-01, AF-13/10-003-01, AF-13/10-004-01, AF-13/10-005-01, AF-13/10-008-01, AF-13/10-011-01, AF-13/10-013-01, AF-13/10-014-01, AF-13/10-017-01, AF-13/10-020-01, AF-13/10-023-01, AF-13/10-030-01, AF-13/10-033-01, AF-13/10-034-01, AF-13/10-037-01, AF-13/10-038-01, AF-13/10-041-01, AF-13/10-046-01, AF-13/10-047-01, AF-13/10-050-01, PF-13/10-001-01, PF-13/10-002-01, PF-13/10-007-01, PF-13/10-012-01, PF-13/10-015-01, OP-13/10-010-01 y OP-13/10-011-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores (as),



respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/10-001-01.- Relativo a la falta de evidencia de las acciones llevadas a cabo con el propósito de abatir el rezago en el cobro del impuesto predial, considerándose como responsables a los C.C. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Municipio, así como 1, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio.
- AF-13/10-003-01.- Relativo a la expedición de la nueva licencia para la venta de bebidas alcohólicas a nombre del C. Desiderio Gálvez Alba, y del cual el ente auditado no exhibió la autorización del H. Ayuntamiento, además de que la expedición se realizó sobre una anuencia que no se encontraba vigente. Considerándose como responsables a los C.C. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y II y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 21 y 22 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 30 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de año 2013 del municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas; 1, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como lo



establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/10-004-01.- Relativo a la expedición de 3 renovaciones de licencias para venta de bebidas alcohólicas, de las cuales se presentaron a realizar el pago en los meses de febrero y marzo, sin embargo no presentaron solicitudes de renovación. Considerándose como responsables a los C.C. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 61 y 95 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/10-005-01.- Relativo al correcto llenado de los recibos oficiales por concepto de ingresos, específicamente bebidas alcohólicas y carecer de datos suficientes para determinar su correcto cobro. Considerándose como responsables a los C.C. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y II y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 47 fracción V de la Ley de Hacienda del



Estado de Zacatecas; 1, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/10-008-01.- Relativo a ingresos obtenidos por un importe total de \$103,475.00 de los cuales omitió presentar la constancia de Participaciones y/o recibo de ingresos que permita verificar su origen. Considerándose como responsables a los CC. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y II, 167 segundo párrafo y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/10-011-01.- Relativo al pago efectuado mediante la póliza de egresos número 390 del cual no registro la provisión del pasivo correspondiente, además de no presentar evidencia documental y justificativa de la aplicación en actividades propias del municipio, así como por presentar factura duplicada con folio número 48 en la póliza de egresos número 1169. Considerándose como responsables a los CC. Rafael Márquez Saldaña, Cristina Bañuelos Escobedo y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndica y Tesorera Municipales,



respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/10-013-01.- Relativo a la creación del pasivo en la cuenta 2103-01-0076 Daniel Castro Becerril por la cantidad de \$20,000.00, del cual no presenta evidencia documental y justificativa de la aplicación en actividades propias del municipio. Considerándose como responsables a los C.C. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 31, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/10-014-01.- Relativo a las acciones realizadas a fin de corregir o aclarar los registros que dieron origen



al saldo de la cuenta denominada Caja, a fin de que sus estados financieros presentaran la situación real. Considerándose como responsables a los C.C. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracciones I, VI y VII, 167 segundo párrafo, 169, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/10-017-01.- Relativo a los deudores sin movimiento, de los cuales no presenta evidencia de las acciones efectuadas a fin de verificar la procedencia de los mismos, en su caso, el reintegro de los recursos o depuración debidamente documentada y autorizada por el H. Cabildo, así como de las acciones para corregir el saldo negativo del deudor Luis Antonio Hernández Rodríguez. Considerándose como responsables a los CC. Rafael Márquez Saldaña, Cristina Bañuelos Escobedo y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción III, 93 fracción III, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/10-020-01.- Con relación a anticipos a proveedores, misma que no reflejó afectación alguna durante el ejercicio sujeto a revisión, del cual no demuestra las acciones llevadas a cabo, consistentes en confirmación de saldos con proveedores, con el fin de verificar la autenticidad del saldo en dicha cuenta o en su caso, la cancelación procedente previa autorización del H. Ayuntamiento. Considerándose como responsables a los CC. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, y XX y 7 fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/10-023-01.- Relativa a que la Administración Municipal no presentó evidencia de las acciones realizadas durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, concernientes a regularizar la situación de los bienes inmuebles propiedad del municipio que aún no cuentan con el documento necesario que de certeza legal sobre dicha propiedad de los mismos. Considerándose como responsables a los CC. Rafael Márquez Saldaña y Cristina Bañuelos Escobedo, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción



V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.

- AF-13/10-030-01.- Relativo a 15 proveedores que no tuvieron afectación contable durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, además el ente auditado no presenta evidencia de las acciones de confirmación de saldos, a fin de que programará los pagos de acuerdo a sus posibilidades financieras, o en su caso, la depuración procedente. Considerándose como responsables a los CC. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 169, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/10-033-01.- Relativo a las creaciones de pasivo mediante las pólizas de diario números D00288, D00233, D00278, D00281, D00234 y D00058 por concepto de "Registro de Deuda" por un total de \$180,172.85, de las cuales no presenta documentación comprobatoria y evidencia documental de la aplicación en actividades propias del municipio. Considerándose como responsables a los CC. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales,



respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 169, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/10-034-01.- Relativo a 27 acreedores que no presentaron afectación contable alguna durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, de lo cual no exhibió evidencia documental de las acciones de la confirmación del saldo, a fin de programar el pago de acuerdo sus posibilidades financieras, o en su caso, la depuración procedente previo análisis documental y autorización del H. Ayuntamiento. Considerándose como responsables a los CC. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 169, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/10-037-01.- Relativo al adeudo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y registrado



mediante la póliza de diario número 317 con fecha 9 de septiembre de 2013, del cual no demostró las acciones concernientes a su pago. Considerándose como responsables a los CC. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/10-038-01.- Relativo al incremento neto durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 correspondiente a la retención del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ), del cual el ente auditado no demostró las acciones realizadas a fin de enterar el recurso a través de la Secretaría de Finanzas. Considerándose como responsables a los CC. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio; 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y X y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/10-041-01.- Por no vigilar el manejo y control interno para el ejercicio del Presupuesto. Considerándose como responsables a los CC. Rafael Márquez Saldaña, Cristina Bañuelos Escobedo, Elizabeth Ledesma Gálvez, María Isabel Márquez García, Daniel Murillo Martínez, Salvador Raygoza Dávila, Angélica Raygoza Saldaña, Silvestre Flores Salazar, Raquel Márquez Álvarez, Emeterio Salamanca Ortega, Maritza Mota Villa, Francisca Raygoza Chávez , Alfredo Leños Meza y Elba Lorena Rodríguez Serrano, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndica, Tesorera y Contralora Municipales, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 49 fracción XVI segundo párrafo, 74 fracciones VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/10-046-01.- Relativo a la no presentación del Programa Operativo Anual del ejercicio 2013 a la Auditoría Superior del Estado. Considerándose como responsables a los CC. Rafael Márquez Saldaña, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Cristina Bañuelos Escobedo, Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Rafael Álvarez Gálvez, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, del 1 de enero al 14 de marzo de 2013 y del 8 de julio al 15 de septiembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracciones I y XXVII incisos



a) y b), 62, 74 fracciones V, X y XIX, 99 fracción I, 165, 166, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/10-047-01.- Relativo a no presentar la integración del Tabulador desglosado de las remuneraciones que debieron percibir los servidores públicos del municipio al Presupuesto de Egresos. Considerándose como responsables a los CC. Rafael Márquez Saldaña, Cristina Bañuelos Escobedo, Elizabeth Ledesma Gálvez, Daniel Murillo Martínez, Salvador Raygoza Dávila, Angélica Raygoza Saldaña, Silvestre Flores Salazar, Raquel Márquez Álvarez, Emeterio Salamanca Ortega, Maritza Mota Villa, Francisca Raygoza Chávez, Alfredo Leños Meza y Elba Lorena Rodríguez Serrano, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los dos últimos del periodo del 1° de enero al 16 de mayo de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción I, 96 fracción II, 147 fracción V y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/10-050-01.- Relativo a los créditos fiscales correspondientes a los ejercicios 2003 y 2004, por el orden de \$189,245 y \$1'048,398.18 respectivamente, de los cuales no demuestra las acciones emprendidas relativas al inicio, proceso y/o termino del



procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de los créditos en mención. Considerándose como responsables a los CC. Rafael Márquez Saldaña, Cristina Bañuelos Escobedo y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Sindica y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 80 fracción II, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracción II, 96 fracciones I, III, IX y XXI y 151 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/10-001-01.- Relativo a la expedición de los cheques números 6 y 10 de fechas 15 y 16 de abril de 2013 por las cantidades de \$11,894.62 y \$52,975.00, respectivamente, expedidos a favor de los C.C. Abel Rodríguez Aguayo y Lorenzo Valadez Márquez, de la cuenta bancaria número 0192432951 de BBVA BANCOMER S.A. a nombre del municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas denominada "Fondo III 2013", mismos no fueron expedidos para "abono a cuenta de los beneficiarios". Considerándose como responsables a los C.C. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron en los cargos de Presidente y Tesorera Municipales, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/10-002-01.- Relativo a la falta de integración de las pólizas de diario, egresos y/o cheque que contengan codificación contable emitidas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), en desapego a lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente. Considerándose como responsables a los C.C. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron en los cargos de Presidente y Tesorera Municipales, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 169, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/10-007-01.- Relativo a la falta de integración de las pólizas de diario, egresos y/o cheque que contengan codificación contable emitidas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG). Considerándose como responsables a los C.C. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron en los cargos de Presidente y Tesorera Municipales, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 169, 191, 192 y 193 de la Ley



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Orgánica del Municipio; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/10-012-01.- Relativo a que la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con recursos federales del Fondo III y que integra los expedientes unitarios, no fue cancelada con la leyenda de "OPERADO", identificándose con el nombre del Fondo III (FISM). Considerándose como responsables a los C.C. Rafael Márquez Saldaña, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, Rafael Álvarez Gálvez, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas durante los periodos del 1 de enero al 14 de marzo de 2013 y del 8 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Márquez Galván, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, durante el periodo del 15 de marzo al 7 de julio de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III y 99 de la Ley Orgánica del Municipio; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/10-015-01.- Relativo a que la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con recursos federales del Fondo IV y que integra los expedientes unitarios, no fue cancelada con la leyenda de "OPERADO", identificándose con el nombre del Fondo IV (FORTAMUN). Considerándose como responsables a los C.C. Rafael Márquez Saldaña, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, Rafael Álvarez Gálvez,



Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas durante los periodos del 1 de enero al 14 de marzo de 2013 y del 8 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Márquez Galván, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, durante el periodo del 15 de marzo al 7 de julio de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/10-010-01.- Relativo a la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyectos, estudios y permisos de obra, convenios de colaboración, programa de ejecución de la obra, estimaciones, generadores, bitácora de obra, reportes de supervisión. Considerándose como responsables a los C.C. Rafael Márquez Saldaña, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Rafael Álvarez Gálvez, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas durante los periodos del 1 de enero al 14 de marzo de 2013 y del 8 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Márquez Galván, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, durante el periodo del 15 de marzo al 7 de julio de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 15, 27 fracciones I, III, VI, VIII, IX y XII, 30 fracciones I, II, III, IV y VIII, 31 fracción I, 41 fracciones II y III, 85, 86, 91, 97, 111, 112, 114 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de



Zacatecas; 17, 88 fracción II incisos d), e) y f), 94 y 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio. Asimismo con fundamento en los artículos 14, 21 fracciones I, III, VIII, X, XI y XIV, 48, 59, 66 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24, 79, 115 fracción IV, 122, 123 y 132 de su Reglamento y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/10-011-01.- Relativo a la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyectos, estudios y permisos de obra, programa de ejecución, auxiliar contable, estimaciones, generadores, bitácora de obra y reportes de supervisión. Considerándose como responsables a los C.C. Silvestre Ortega Solís, Presidente Municipal, Flavio Ledesma Gálvez, Director de Obras y Servicios Públicos y Luis Ángel Robles Álvarez, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 15, 27 fracciones I, III, VI, VIII y XII, 30 fracciones I, II, IV y VIII, 41 fracciones II y III, 91 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 88 fracción II incisos d), e) y f), 94 y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y VIII, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/10-042-01, AF-13/10-044-01, AF-13/10-051-01, PF-13/10-013-01, PF-13/10-016-01 y OP-13/10-001-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores (as), respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, AF-13/10-043-01, AF-13/10-045-01, PF-13/10-009-01, PF-13/10-011-01, PF-13/10-014-01, PF-13/10-017-01, OP-13/10-002-01 y OP-13/10-005-01, a quien se desempeñó como Contralora Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/10-042-01.- Relativo al incorrecto manejo, supervisión y control interno que tenía establecido para el ejercicio del Presupuesto. Considerándose como responsables a los CC. Silvestre Ortega Solís, Sandra Elizabeth Raygoza, Adelina Álvarez Gálvez, Jovita Álvarez Solís, Héctor Manuel Márquez Vela, Rosa Del Real Hernández, Jerónimo Vega Gálvez, Hermelinda Aguayo Ávila, Miguel Ángel Raygoza Márquez, Martha Iveth García Álvarez y Rafael Álvarez Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndica, Tesorera y Contralora Municipales, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 49 fracción XVI, 74 fracciones VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/10-044-01.-Por la entrega extemporánea de la Cuenta Pública 2013 en fecha 4 de marzo de 2014 ante la H. LXI Legislatura del Estado de Zacatecas. Considerándose como responsables a los CC. Silvestre Ortega Solís, Sandra Elizabeth Raygoza, Adelina Álvarez Gálvez, Héctor Manuel Márquez Vela, Rosa Del Real Hernández, Jerónimo Vega Gálvez, Hermelinda Aguayo Ávila, Miguel Ángel Raygoza Márquez, Martha Iveth García Álvarez y Rafael Álvarez Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 49 fracción XVI párrafo cuarto, 62, 74 fracciones III, IV y X, 78 fracción VII, 79 fracciones IV y VI, 93 fracción V, 96 fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/10-051-01.- Relativa a que el ente auditado no realizó amortización a la cuenta 2104-01-0003 impuesto sobre la renta y consecuentemente la presentación de las declaraciones a que se encuentra obligado como retenedor y el entero correspondiente al impuesto sobre la renta. Considerándose como responsables a los CC. Silvestre Ortega Solís y Adelina Álvarez Gálvez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente,



durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/10-013-01.- Relativo a que la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con recursos federales del Fondo III y que integra los expedientes unitarios, no fue cancelada con la leyenda de "OPERADO", identificándose con el nombre del Fondo III (FISM). Considerándose como responsable a los CC. Silvestre Ortega Solís y Luis Ángel Robles Álvarez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/10-016-01.- Relativo a que la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con recursos federales del Fondo IV y que integra los expedientes unitarios, no fue cancelada con la leyenda de "OPERADO", identificándose con el nombre del Fondo IV (FORTAMUN). Considerándose como



responsables a los CC. Silvestre Ortega Solís y Luis Ángel Robles Álvarez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III y 99 de la Ley Orgánica del Municipio; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/10-001-01.- Relativo a que la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con recursos federales del Fondo IV y que integra los expedientes unitarios, no fue cancelada con la leyenda de "OPERADO", identificándose con el nombre del Fondo IV (FORTAMUN). Considerándose como responsables a los CC. Silvestre Ortega Solís y Luis Ángel Robles Álvarez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013. Incumpliendo lo establecido en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III y 99 de la Ley Orgánica del Municipio; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control:



- AF-13/10-043-01, AF-13/10-045-01, PF-13/10-009-01, PF-13/10-011-01, PF-13/10-014-01, PF-13/10-017-01, OP-13/10-002-01 y OP-13/10-005-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013. Considerándose como responsable a la C. Jovita Álvarez Solís quien se desempeñó como Contralora Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a y c, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, II, IV, V, VII Y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-10-2013-46/2014, por la cantidad de **\$85,700.00** (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/10-010-01.- Por la cantidad de \$52,200.00 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado pagos mediante varias pólizas de la cuenta de Compensación por Servicios Especiales, por concepto de Asesoría integral al municipio de los cuales no justifica su aplicación.



Considerándose como responsables a los C.C. Rafael Márquez Saldaña, Cristina Bañuelos Escobedo y Elizabeth Ledesma Gálvez como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. En calidad de Responsables Subsidiarios el primero y segundo y Directa la última de los señalados. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5 y 6 fracciones I, II, IV, V, VII Y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/10-012-01.- Por el orden de \$33,500.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativa a pagos por concepto de rentas de vehículos, de las cuales no justifica la aplicación en actividades propias del municipio. Considerándose como responsables a los C.C. Rafael Márquez Saldaña, Cristina Bañuelos Escobedo y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en calidad de Responsables Subsidiarios el primero y segunda y Responsable Directa la última mencionada. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones I, II, IV, V, VII Y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Primera Legislatura del Estado, a los veinticuatro días del mes
de septiembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

SECRETARIA

DIP. IRENE BUENDÍA BALDERAS

SECRETARIO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DIP. RAFAEL FLORES MENDOZA